



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

04 AGO 2014

Recibido.....10⁴⁵.....Hs.

Exp. N°.....29266.....S.F.M.

PROYECTO DE LEY
RADIO COMUNITARIA "EN LA MIRA"

Artículo 1º: Incorpórese como Servicio Terapéutico Alternativo a la radio comunitaria " EN LA MIRA" F.M. 87.7 que funciona en el Hospital "Dr. Emilio Mira y López", según lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Provincial N° 10772/91 de Salud Mental.

Artículo 2º: El Ministerio de Salud deberá dotar a dicho Servicio de los recursos humanos, infraestructura edilicia, equipamiento e insumos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud realizará las correspondientes modificaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a esta Ley.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley a los 90 días de su promulgación.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

ALEJANDRA del H. OBEL
Diputada Provincial
Bloque Santa Fe en Movimiento - P.S.

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El Ministerio de Salud de la Provincia, en el año 2007 financió la instalación de los estudios de "Radio EN LA MIRA" en el Hospital "Dr. E. Mira y López" de la ciudad de Santa Fe. A partir de ese momento, la radio emite de lunes a viernes, de 9 a 17 hs. Por la Frecuencia Modulada 87.7.



Entre los objetivos del emprendimiento se destacan: -Posibilitar la construcción de un discurso creativo en un espacio radial que reconozca en cada locutor al autor de un producto de circulación social. - Contribuir a la escucha y al respeto por la palabra de cada uno y a desalojar de la institución sus características asilares, represivas, iatrogénicas, proponiendo modos alternativos de subsanar el sufrimiento psíquico y sus consecuencias. - Transformar la manera en que habitualmente se considera a las personas que padecen trastornos del área de la salud mental y los modos en que se cree que deben ser asistidos, representaciones sociales que perpetúan el encierro para todas las dolencias que contradicen el lazo social.

La Ley Provincial de Salud Mental en el artículo 18 plantea la necesidad de reforma de la internación psiquiátrica, fijando un plazo no mayor de tres años desde sancionada la ley. El art. 18 dispone "El Estado arbitrará los medios conducentes al objetivo fijado y promoverá la implementación de medidas asistenciales alternativas. Asimismo, la reglamentación de dicho artículo define: "Se entiende por Servicios Alternativos todos aquellos dispositivos institucionales y comunitarios, clínicos, productivos, educativos y culturales que se orienten al sostenimiento de prácticas de asistencia al sufrimiento psíquico, que no sean expulsivas ni generen exclusión ni encierro de las personas, no atenten contra sus derechos humanos y permitan el desarrollo de sus capacidades y su inclusión en el ámbito comunitario."

En relación con la salud, el crecimiento e instalación comunitaria de la radio "En la Mira" como servicio alternativo permitirá contener transversalmente todos los niveles de atención. En relación al nivel primario; profundizar el desafío que impone la prevención y promoción de la Salud Mental, principalmente las estrategias que incluyen medios de comunicación, la difusión de información sobre resolución de situaciones emergentes y/o los recursos disponibles para ello y la educación de la población en una mirada no estigmatizante de las dificultades de la vida. En el nivel secundario; acompañar y potenciar estrategias terapéuticas diversas. En el terciario; recuperar las posibilidades de expresión, contacto y vínculo con otros, la valoración personal y colectiva.

La exclusión social es una pérdida de ciudadanía, conquista



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



no muy lejana para los enfermos mentales. Destituye con su lógica perversa los principios de una sociedad democrática fundada sobre la igualdad civil y el reconocimiento de los ciudadanos como portadores de derechos, y entre ellos a vivir insertado socialmente, hecho que a pesar de su importancia va mas allá de vivir en una sociedad y no recluso en una institución.

El emprendimiento radial no quiere al loco haciendo de loco, ni al marginal actuando como tal, para como sociedad poder diferenciarnos. A lo que apunta es a una inclusión diferente de este sujeto, semejante, portador de una historia familiar y personal, con habilidades, conocimientos, pensamientos sobre la sociedad y la cultura, el país, el mundo. Con los recursos pertinentes y la consolidación de sus bases teórico-clínicas la radio será la caja de resonancia de demandas en salud que habitualmente no alcanzan los efectores tradicionales (detección precoz, primer nivel); podrá alojar problemáticas poco afectas a sostener tratamientos tradicionales (nivel secundario), potenciar estrategias comunitarias o particulares de defensa frente a diversos sufrimientos no patologizables (promoción de la salud), incluir voces de niños, adolescentes y tercera edad, entre otros grupos etéreos complejos en su abordaje.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen la sanción del presente proyecto.



ALEJANDRA del H. OBEID
Diputada Provincial
Bloque Santa Fe en Movimiento - P.J.